



RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.  
P R E S E N T E.



0297 25 FEB 11 P12:40

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-047/2023

OFICIO: DA/005/2025

Oficialía de Partes ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría  
Dirección de Obras Públicas y Cédula de Observaciones.

AT'N: ING. MARIO ALBERTO FLORES CHAVARIN.  
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, así como hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-047/2023**. Dicha Auditoría fue realizada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con el propósito de verificar el cumplimiento y apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23**" adjudicado a la empresa "**INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.**", a través de una revisión documental y normativa.

Una vez recabada y analizada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-047/2023**, y tras haber efectuado un análisis cuantitativo y cualitativo, el auditor responsable determinó que la Auditoría se reporta **CON SALVEDADES Y MONTOS POR ACLARAR**.

En consecuencia, se solicita su atención a todas y cada una de las observaciones emitidas en el Informe de Auditoría, así como a las recomendaciones contenidas en la Cédula de Observaciones adjunta al presente, la cual detalla lo siguiente:

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Documentales	1 (una)
Físicas	6 (seis)
<b>Total</b>	<b>7 (siete)</b>

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le solicita remitir por escrito, **dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de este oficio, los documentos que estime suficientes, así como las acciones realizadas para atender las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.



## Auditoría

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,  
Guadalajara, Jalisco a 21 de enero del 2025



MTRA. ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN.  
CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA

RAFAEL VALLE ARIAS.  
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Revisó: Arq. Diana Carolina González Nieves. Auditora



FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

### ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 27 de enero de 2023, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado 05 de enero de 2023.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de octubre de 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio DA/269/2023 emitió la Orden de Auditoría **AOPG-047/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V
PLAZO DE EJECUCIÓN	211 días naturales (02 de agosto hasta el 28 de febrero del año 2024)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **03 de noviembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al C. Jaime Eduardo Reyes Robles como Jefe de Grupo y al C. Rafael Valle Arias como **Auditor responsable** de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **30 de enero del 2024**, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024" tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías iniciadas



FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

#### OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23**", adjudicada a la empresa "**INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**211**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **03 de noviembre del año 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

#### TRABAJO DESARROLLADO Y RESULTADOS

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-047/2023**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1. Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/306/2023**, mismo que fue debidamente notificado el **día 14 de noviembre del año 2023**.
2. Mediante el oficio **DOP/1904/2023** el **día 22 de noviembre del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información por medio digital correspondiente al **expediente técnico** de la obra, anexando lo siguiente:
  - Bases de concurso.
  - Acta de fallo.
  - Carta de renuncia de anticipo.
  - Convocatoria y bases
  - Fianza de cumplimiento.
  - Oficio de asignación de residente de obra
  - Oficio de responsable de obra.
  - Orden de trabajo
  - Póliza de seguros.
  - Programa general de ejecución de trabajos



FECHA DE ELABORACIÓN	17/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

3. Mediante los oficios **ACSOP/EST/1598/2023** y **ACSOP/EST/1735/2023** recibidos el día **26 de febrero del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían información correspondiente a las **Estimaciones 01 y 02**, respectivamente.
4. El día **06 de marzo del 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en contraste con la información recibida respecto al proceso de ejecución de la **estimación 1** en dicha visita, se pudo constatar un avance físico aproximado del **100%**, encontrando diferencia de volúmenes en la ejecución los conceptos, DOP-003, DOP-005, DOP-009, DOP-010, DOP-011 Y DOP-012.
5. Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/364/24**, el dia **12 de marzo del año 2024** se recibió en esta Contraloría Ciudadana diversa documentación con información de la **estimación. 03**.
6. Continuando con el proceso de Auditoría, el **09 de mayo del año 2024**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en contraste con la información recibida de las estimaciones 02 y 03, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.
7. Posteriormente, el **16 de mayo del 2024**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **ACSOP/EST/637/2024**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió información inherente a la **Estimación 04 Finiquito**.
8. Por último, el dia **13 de junio del 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Tercera y última Visita de inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba la obra con la información recibida en la **Estimación 04 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro de esta, quedando integrado el expediente de la siguiente manera:

NO	DOCUMENTO	INTEGRADO AL EXPEDIENTE			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES DE LA OBRA, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria, Invitación y Bases de Participación.	X			
2	Propuesta Técnica y Económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de Fallo.	X			
4	Opinión Positiva del SAT.	X			
5	Contrato de Obra y sus Anexos.	X			
6	Garantía de Cumplimiento.	X			
7	Documento de designación del Residente de Obra.	X			
8	Documento de designación del Responsable de Obra.	X			
9	Proyecto Ejecutivo Autorizado.		X		



FECHA DE ELABORACIÓN	17/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

10	Programa de Ejecución y, en su caso, adecuación al Plan General de Trabajo.	X	
11	Orden de Trabajo.	X	
12	Factura de Anticipo.		X
13	Garantía de Anticipo.		X
14	Carta de Renuncia al Anticipo.	X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X	
16	Póliza de Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X	
17	Acta de Entrega-Recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X	
18	Aviso de Inicio de los Trabajos.	X	

## PROCESO DE EJECUCIÓN

1	Caratulas de estimaciones.	X	
2	Facturas de estimaciones.	X	
3	Resumen de estimaciones.	X	
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X	
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X	

## CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES

1	Autorización de modificaciones al proyecto.	X	
2	Autorización de Convenio Adicional.	X	
3	Justificación o Dictamen Técnico del Convenio Adicional.	X	
4	Convenio Adicional.	X	
5	Convenio Modificadorio.	X	
6	Garantía de Cumplimiento del Convenio Modificadorio.	X	

## FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN

1	Bitácora de Obra.	X	
2	Finiquito.	X	
3	Reintegros.		X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X	
5	Acta de Recepción de obra.	X	
6	Garantía de Vicios Ocultos.	X	



FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		
7	Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.	X	
8	Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X	
<b>SUSPENCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>			
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.	X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.	X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.	X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).	X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.	X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.	X	
7	Resolución de rescisión del contrato.	X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.	X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	X	

Derivado de la información recibida correspondiente a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1598/2023	26/02/2024	Estimación 01	02/08/2023	31/08/2023
ACSOP/EST/1735/2023	26/02/2024	Estimación 02	01/09/2023	30/09/2023
ACSOP/EST/364/2024	12/03/2024	Estimación 03	01/10/2023	30/10/2023
ACSOP/EST/637/2024	16/05/2024	Estimación 04 Finiquito	31/10/2023	29/11/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	IGK-608	10/11/2023	9.65%	\$192,873.32	N/A	\$332.54
02	IGK-617	14/11/2023	60.02%	\$1'007,126.67	N/A	\$1,736.43
03	IGK-698	24/01/2024	95.14%	\$702,350.80	N/A	\$1,210.95
04 Finiquito	IGK-788	23/04/2024	100.00%	\$97,092.89	N/A	\$167.40

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido.
---------------------	---





FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA		
IMPORTE TOTAL CONTRATADO.	\$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 m.n.) I.V.A. incluido.		
IMPORTE POR ANTICIPO.	NO APLICA		
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA		
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$3,447.32 (tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 32/100 m.n.).		
IMPORTE TOTAL ESTIMADO.	\$1'999,443.68 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 68/100 m.n.) I.V.A. incluido.		
SALDO POR CANCELAR A FAVOR DE LA TESORERÍA.	\$0.01 (01/100 m.n.) I.V.A. incluido.		

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, la presente Auditoría ARROJÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

**A) DOCUMENTACIÓN FALTANTE.**

- 1 Proyecto arquitectónico de obra.

**B) DISCREPANCIA EN LO GENERADO RESPECTO AL PROYECTO Y LO COLOCADO FÍSICAMENTE.**

- 1 Diferencias de volumen reportado en las estimaciones 01, en la ejecución del CONCEPTO DOP-003: "EXCAVACIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE Y MANO DE OBRA ZONA "B" (OBRA MENOR)."
- 2 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-005.- "CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES".
- 3 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-009.- "PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG./CM<sup>2</sup> DE 10 CMS. DE ESPESOR TERMINADO APALILLADO PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, MANO DE OBRA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN".
- 4 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-010.- "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE PLANTA, EN ESTRUCTURA RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM<sup>2</sup>, T.MA 3/4, R.N. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COLADO, EXTENDIDO, NIVELADO, MATERIALES, MANIOBRAS, BOMBA, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, DESPERDICIO, PRUBAS DE RESISTENCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".
- 5 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-011.- "SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO E INSTALACIÓN, ACERO DE REFUERZO FY =4,200 KG/CM<sup>2</sup> (GE 42), DE 3/8" (#3), DE 1/2" (#4), DE 5/8" (#5), DE 3/4" (#6), DE 1" (#8), EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIAL, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".



FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

- 6 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-012.- "CIMBRA ACABADO COMUN, EN ESTRUCTURA. INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO, Y DESCIMBRA, NIVELACIÓN, PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA".

**C) MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.**

- \$65,239.78 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP 003	01	M <sup>3</sup>	41.16	26.63	14.53	\$26.73	\$3,875.59
DOP 005	01	M <sup>3</sup>	41.16	26.63	14.53	\$187.42	\$2,723.21
DOP 009	01	M <sup>2</sup>	27.44	22.20	5.24	\$394.02	\$2,064.66
DOP 010	01	M <sup>3</sup>	8.19	6.69	1.50	\$3,481.06	\$5,221.59
DOP 011	01	Kg.	1,417.34	776.61	640.73	\$59.29	\$37,988.89
DOP 012	01	M <sup>2</sup>	42.00	35.00	7.00	\$576.70	\$4,036.90
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$55,910.84</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$8,945.73</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$64,856.57</b>

**CONCLUSIONES**

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23", adjudicada a la empresa "INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V", con un plazo de ejecución de "211" días naturales comprendido del 02 de agosto hasta el 28 de febrero del año 2024 y con un monto contratado de \$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 m.n.) I.V.A. incluido, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-047/2023, se reporta CON SALVEDADES y con un monto por aclarar o recuperar de \$64,856.57 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.) IVA, incluido, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente, bajo el entendido de que deberá atender las recomendaciones señaladas dentro del plazo establecido en el numeral 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Se recomienda que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara considere requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en cumplimiento de



Auditoría

**INFORME DE AUDITORÍA**  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento permitirá verificar de manera más precisa la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social relacionadas directamente con el personal involucrado en la ejecución de los proyectos de obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Rafael Valle Arias AUDITOR RESPONSABLE.	Arq. Diana Carolina González Nieves AUDITOR.	Mtra. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA.



Auditoría  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

## CÉDULA DE OBSERVACIONES



La Ciudad que  
te cuida  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "**MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

### B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V
MONTO DEL CONTRATO.	\$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 m.n.).
DÍAS DE EJECUCIÓN.	211 días naturales. (Del 02 de agosto del 2023 al 28 de febrero del 2024).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	02 de agosto del 2023.
PERIODO AUDITADO.	03 de noviembre del 2023 al 17 de enero del 2025.

### C. OBSERVACIONES

De conformidad con la Orden de Auditoría AOPG-047/2023, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/269/2023, el **03 de noviembre del 2023**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de la obra "**MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**".

Esta auditoría se realizó bajo estrictos principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, así como competencia técnica y profesional, cumpliendo con los estándares de auditoría de obra pública establecidos.

A partir del análisis detallado de toda la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, junto con las visitas de inspección efectuadas en el sitio de la obra, se determinó que los trabajos presentan un cumplimiento **CON SALVEDADES**.

Este resultado se fundamenta en hallazgos y observaciones derivados del proceso de revisión, los cuales revelan áreas que requieren atención para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y normativos en la ejecución de la obra. Las observaciones identificadas apuntan a mejorar tanto los procedimientos como la documentación de respaldo en futuros proyectos, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos destinados a obras de infraestructura.

#### 1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

- TÍTULO.

Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.

- DESCRIPCIÓN.

Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP-1904/23 y ACSOP-EST/637/2024, relativos a la



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara  
DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	entrega del expediente técnico de la obra y la entrega de la estimación 4 Finiquito de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día <b>22 de noviembre del año 2023 y 15 de mayo del año 2024</b> respectivamente, no se adjuntó el Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.
• MONTO POR ACLARAR.	• Artículos 2, fracc. XV, 24, 116 y 118, numeral 4 fracc. II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 14, 19 y 45 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.
	Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara donde garantice que los documentos que conforman los expedientes de obra sean recabados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría en tiempo y forma.

**2. OBSERVACIÓN:**  DOCUMENTAL |  FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 01, respecto del concepto DOP-003.- "EXCAVACIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE Y MANO DE OBRA ZONA "B" (OBRA MENOR)."
	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>26 de febrero del año 2024</b> mediante el oficio ACSOP/EST/1598/2023 correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>06 de marzo de 2024</b> , donde se verificó que, en el proceso de excavación de 14 zapatas para cimentación con medidas generadas de 1.40 x 1.40, ubicadas en plano anexo a la estimación, se procedió a revisar los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3, arrojando 9 Pzas. con un área de excavación, de 1.20x1.20, en los puntos B-1 y D-1, 2 Pzas. de 1.20x1.40, en los puntos B-1 a B-2 y C-2, 3 Pzas. 1.40x1.40
• DESCRIPCIÓN.	De la anterior verificación en sitio de los trabajos reportados en los soportes documentales de la estimación 1 se revisó la profundidad de excavación del concepto DOP-003 donde reporta en generador 14 zapatas de 1.40 x 1.40 x 1.50 de profundidad y un volumen total de 41.60 M <sup>3</sup> , de la revisión físico documental resulta lo siguiente: en el lugar se localizaron 9 zapatas de 1.20 x 1.20, 2 zapatas de 1.20 x 1.40 y 3 zapatas de 1.40 x 1.40, la profundidad de excavación en cimentación se determinó analizando el soporte fotográfico anexo en la hoja 53/56 de la estimación 1, donde refleja una profundidad de excavación calculada de 1.20 Mts. De los datos anteriores se estima un volumen de excavación siguiente. 9 zapatas de 1.20 x 1.20 x 1.20 = 15.55 M <sup>3</sup> , 2 Pzas. X 1.20 X 1.40 X 1.20= 4.03 M <sup>3</sup> y 3 Pzas. 1.40 X 1.40 x 1.20= 7.05 M <sup>3</sup> con un volumen total de 26.63



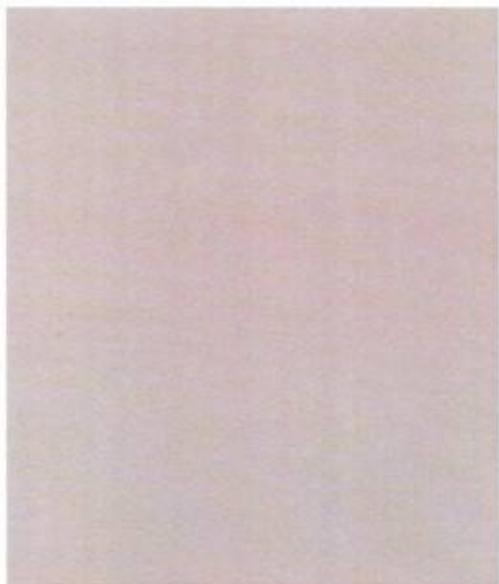
FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara  
 DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23



$M^3$ , considerando una diferencia de excavación con herramienta manual de  $41.16 - 26.63 = 14.53 Mts^3$ .



Imagen de referencia tomada el **06 marzo de 2024**, donde se verifica la medida de excavación en el punto B - 2 del plano anexo en est. 1, siendo de 1.20x1.20

Imagen de referencia tomada el **06 marzo de 2024**, donde se verifica la medida de excavación en el punto D - 1 del plano anexo en Est. 1 siendo de 1.20x1.40

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M <sup>3</sup>	26.63 M <sup>3</sup>	14.53 M <sup>3</sup>	\$266.73	\$ 3,875.59
				16% DE IVA	\$ 620.09
				TOTAL	\$ 4,495.68

\$4,495.68 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.



FECHA DE ELABORACIÓN

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

3. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA

## • TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-005- "CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 26 de febrero del año 2024 mediante el oficio ACSOP/EST/1598/2023 correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados y revisados en la visita al sitio de la obra realizada el dia 06 de marzo de 2024, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3 del croquis anexo.

## • DESCRIPCIÓN.

Derivado de la verificación en sitio de los trabajos reportados en los soportes documentales de la estimación se cotejaron las medidas de excavación del concepto DOP-003 donde reporta en generador las medidas de 14 zapatas de 1.40 x 1.40 x 1.50, encontrando en el lugar 9 zapatas de 1.20 x 1.20, 2 zapatas de 1.20 x 1.40 y 3 zapata de 1.40 x 1.40, la profundidad de excavación en cimentación se determinó analizando el soporte fotográfico anexo en la hoja 53/56 de la estimación 1.donde se refleja la profundidad de la excavación y las medidas tomadas físicamente considerando diferencia de carga manual con pala en camión de 14.53 Mts<sup>3</sup>.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M <sup>3</sup>	26.63 M <sup>3</sup>	14.53 M <sup>3</sup>	\$187.42	\$ 2,723.21
				16% DE IVA	\$ 435.71
				TOTAL	\$ 3,158.92

\$3,158.92 (Tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.) IVA Incluido  
 La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

## • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

## • MONTO POR ACLARAR.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

## • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de

## • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.



FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

conceptos no ejecutados.

**4. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• TÍTULO.</li> </ul>	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-009.- "PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG. /CM<sup>2</sup> DE 10 CMS. DE ESPESOR TERMINADO APALILLADO PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, MANO DE OBRA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN".</p>																												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>26 de febrero del año 2024</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/1598/2023</b> correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el <b>día 06 de marzo de 2024</b>, se detectó documentalmente que, en el proceso de elaboración de 14 plantillas de concreto para cimentación con medidas generadas de 1.40 x 1.40 x 14 Pzas. con un volumen estimado de 27.44 m<sup>3</sup> ubicadas en el plano anexo a la estimación, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3, el área de plantilla, es de 1.20x1.20 = 1.44 x 9 Pzas. = a 12.96 m<sup>2</sup>, en los puntos B-1 y D-1 es de 1.20x1.40= a 1.68 x 2 Pzas. = a 3.36 M<sup>3</sup>, en los puntos B-1 a B-2 y C-2, 1.40 x 1.40 = 1.96 x 3 Pzas.= 5.88 m<sup>2</sup> con un volumen total de 22.20 m<sup>3</sup>, observando una diferencia de 5.24 m<sup>2</sup> en plantilla para cimentación.</p>																												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.</li> </ul>																												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>GENERADO</th> <th>EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> <th>PRECIO U.</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CIMENTACIÓN</td> <td>27.44 M<sup>3</sup></td> <td>22.20 M<sup>3</sup></td> <td>5.24 M<sup>3</sup></td> <td>\$394.02</td> <td>\$ 2,064.66</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16% DE IVA</td> <td></td> <td>\$ 330.35</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 2,395.01</td> </tr> </tbody> </table>					UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE	CIMENTACIÓN	27.44 M <sup>3</sup>	22.20 M <sup>3</sup>	5.24 M <sup>3</sup>	\$394.02	\$ 2,064.66				16% DE IVA		\$ 330.35				TOTAL		\$ 2,395.01
UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE																								
CIMENTACIÓN	27.44 M <sup>3</sup>	22.20 M <sup>3</sup>	5.24 M <sup>3</sup>	\$394.02	\$ 2,064.66																								
			16% DE IVA		\$ 330.35																								
			TOTAL		\$ 2,395.01																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>\$2,395.01 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido</p> <p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de</p>																												





FECHA DE ELABORACIÓN  
 DEPENDENCIA AUDITADA  
 CONTRATO

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara  
 DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

conceptos no ejecutados.

**5. OBSERVACIÓN:**  DOCUMENTAL |  FÍSICA

• TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-010.- "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE PLANTA, EN ESTRUCTURA RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM<sup>2</sup>, T.MA 3/4, R.N. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COLADO, EXTENDIDO, NIVELADO, MATERIALES, MANIOBRAS, BOMBA, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, DESPERDICIO, PRUBAS DE RESISTENCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".

• DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el **06 de marzo de 2024**, se detectó documentalmente que, en el proceso de colocación de concreto premezclado bombeable en elementos de cimentación de 14 zapatas y 14 dados de concreto con medidas generadas de 1.20 x 1.20 x 0.25 x 14 Piezas con un volumen estimado de 5.04 m<sup>3</sup> y 14 dados de 0.50 x 0.50 x 0.90 y un volumen estimado de 3.15 m<sup>3</sup>, siendo un volumen total generado de 8.19 M<sup>3</sup>. De la revisión a los documentos que dan soporte al concepto, se observa lo siguiente:

De los elementos ubicados en el plano anexo a la estimación, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3, el área de zapatas, se considera de acuerdo al cotejo de las áreas de excavación y el croquis anexo al soporte documental de la hoja 33/56, donde marca la distancia de 1.20 x 1.20 Mts. Y un espesor de 25 Cms. Así como el soporte fotográfico de la hojas 36/56 y 37/56, donde se contabilizan 7 espacios entre varillas, resultando una distancia de 1.05 Mts. de longitud, y considerando 2.5 Cms. de recubrimiento de concreto por lado, obtenemos una longitud de zapata de 1.10 Mts. por lado quedando las medidas de 1.10 x 1.10 x 0.25 de espesor = 0.3025 x 14 Pzas. = a 4.24 m<sup>3</sup> y 14 dados con medidas de 0.50 x 0.50 x 0.70, la altura considerada de la profundidad de excavación y la distribución de acero reflejado en el soporte fotográfico de la hoja 37/56 ya que se descuenta 25 Cms. de altura del concreto de la zapata, con un volumen de 2.45 m<sup>3</sup> de concreto en dados, considerando un volumen total de concreto de 6.69 m<sup>3</sup>, observando una diferencia de 1.50 m<sup>3</sup> de concreto para cimentación.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	8.19 M <sup>3</sup>	6.69 M <sup>3</sup>	1.50 M <sup>3</sup>	\$3,481.06	\$ 5,221.59
				16% DE IVA	\$ 835.45
				TOTAL	\$ 6,057.04

\$6,057.04 (Seis mil cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitorean y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

6. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA

• TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-011- "SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO E INSTALACIÓN, ACERO DE REFUERZO FY =4,200 KG/CM<sup>2</sup> (GE 42), DE 3/8" (#3), DE 1/2" (#4), DE 5/8" (#5), DE 3/4" (#6), DE 1" (#8), EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIAL, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".

• DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **06 de marzo de 2024**, se detectó documentalmente que, en el proceso de suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo en elementos de cimentación, armadas con acero de refuerzo de acuerdo a información indicada en croquis de soporte anexo en estimación y reflejadas en generador siendo 14 zapatas de 1.20 x 1.20 x 0.25, Mts. y 14 dados de 0.50 x 0.50 x 0.90, Mts. de acuerdo a los volúmenes reportados generan un volumen total de 1,417.34 Kg. resultado de la cantidad de varillas y calibres colocados y ubicados en el plano de referencia, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-1 a B-2, C-1 a C-3, D-1 a D-3, siendo correctos el número de elementos de cimentación, de la revisión documental de cada elemento se consideran las siguientes diferencias en longitudes y cantidades reportadas de acero, de acuerdo al análisis documental del soporte fotográfico y generadores de la estimación, de donde se desprende lo siguiente: DICE:

CANTIDAD DE ACERO EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN							
ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS.	VARILLA	LARGO	PESO	TOTAL
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.30	0.56	163.07
DADO	A-D	1-3	14	11	1.90	0.56	163.86
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.30	0.99	289.45
DADO	A-D	1-3	14	8	1.80	3.97	800.96
						TOTAL GENERADO	1,417.34 KG.

DEBE DECIR:

CANTIDAD DE ACERO EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN							
ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS.	VARILLA	LARGO	PESO	TOTAL
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.15	0.56	144.26
DADO	A-D	1-3	14	7	1.80	0.56	98.78
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.30	0.99	144.26
DADO	A-D	1-3	14	8	1.20	3.97	533.57
						TOTAL CALCULADO	776.61 KG.

De lo anterior se considera una diferencia de acero colocado de 640.73 Kgs; derivado



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

del análisis documental de los siguientes elementos:

1. El concepto DOP-010 en su redacción establece que incluye: material, habilitado, dobleces, sillas, alambre, ganchos, escuadras, traslapes, desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo. Por consiguiente se deben considerar las longitudes del acero efectivo (no se deben considerar ganchos y escuadras en el desarrollo del acero colocado).
2. En el soporte documental de los croquis se establece las dimensiones de las zapatas y dados de concreto, en la longitud del acero no se consideró las distancias de recubrimiento de concreto.
3. En el análisis del soporte fotográfico anexo a la estimación se puede determinar las cantidades de acero y diámetros colocados, donde se observa la falta de acero en zapatas y dados.

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

UBICACIÓN	ELEMENTO	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	ZAPATAS	452.52 Kg.	144.26 Kg.	308.26 Kg.	\$59.29	\$18,276.74
CIMENTACIÓN	DADOS	964.82 Kg.	632.35 Kg.	332.47 Kg.	\$59.29	\$19,712.15
						SUBTOTAL \$ 37,988.89
						16% DE IVA \$ 6,078.22
						TOTAL \$ 44,067.11

\$44,067.11 (Cuarenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido

- MONTO POR ACLARAR.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

## 7. OBSERVACIÓN.

- TIPO.

DOCUMENTAL

FÍSICA

- TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-012.- "CIMBRA ACABADO COMUN, EN ESTRUCTURA. INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO, Y DESCIMBRA, NIVELACIÓN, PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA



**FECHA DE ELABORACIÓN**  
**DEPENDENCIA AUDITADA**  
**CONTRATO**

21/01/2025

**ORDEN DE AUDITORÍA**

AOPG-047/2023

**Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara**  
**DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23**

**DE LA OBRA".**

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el **día 06 de marzo de 2024**, se detectó que, en el proceso de elaboración de cimbra acabado común en 14 zapatas con madera para cimentación con medidas generadas de  $1.20 \times 1.20 \times 0.25$  y 14 dados de  $0.50 \times 0.50 \times 0.90$  Mts. con un volumen estimado de  $42.00 \text{ m}^3$  ubicadas en el plano de referencia, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-1 a B-2, C-1 a C-3, D-1 a D-3, siendo correctos el número de elementos de cimentación, de la revisión documental de cada elemento se considera las siguientes diferencias en longitudes y áreas reportadas de cimbra de madera común, de acuerdo a la revisión de generadores, donde se plasma lo siguiente

**DICE:****CANTIDAD DE CIMBRA COMÚN EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN**

ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS.	CARAS	LARGO	ALTURA	MTS. <sup>3</sup>	
ZAPATA	A-D	1-3	14	4	1.20	0.25	16.80	
DADO	A-D	1-3	14	4	0.50	0.90	25.20	
					<b>TOTAL</b>	<b>GENERADO</b>	<b>42.00</b>	<b>M<sup>3</sup></b>

**DEBE DECIR:****CANTIDAD DE CIMBRA COMUN EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN**

ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS.	CARAS	LARGO	ALTURA	MTS. <sup>3</sup>	
ZAPATA	A-D	1-3	14	4	1.10	0.25	15.40	
DADO	A-D	1-3	14	4	0.50	0.70	19.60	
					<b>TOTAL</b>	<b>CÁLCULADO</b>	<b>35.00</b>	<b>M<sup>3</sup></b>

De lo anterior se considera una diferencia de cimbra de madera acabado común en estructura de cimentación de  $7.00 \text{ Mts.}^3$ ; derivado del análisis documental considerando los siguientes elementos:

**• DESCRIPCIÓN.**

1. Derivado de la verificación en sitio de las medidas de excavación del concepto DOP-003 se reporta en generador las medidas en 14 zapatas de  $1.40 \times 1.40 \times 1.50$ , encontrando 10 zapatas de  $1.20 \times 1.20$ , 2 zapatas de  $1.40 \times 1.40$  y 1 zapata de  $1.10 \times 1.20$ , la profundidad de excavación de 1.20, para considerar la altura de cimbra en los dados se determina del análisis del soporte fotográfico anexo en la hoja 49/56 y 51/56 de la estimación 1.
2. Para determinar las medidas de cimbra en zapatas se consideró las medidas de las zapatas indicadas en el croquis anexo en la hoja 56/56

**• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 92, numeral 2, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

**• MONTO POR ACLARAR.**

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	42.00 M <sup>3</sup>	35.00 M <sup>3</sup>	7.00 M <sup>3</sup>	\$576.70	\$ 4,036.90
				16% DE IVA	\$ 645.90
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,682.80</b>

\$4,682.80 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido

**• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

21/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal - previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

#### D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO	\$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$1'999,443.68 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.01 (Cero pesos 01/100 m.n.)
MONTO POR ACLARAR.	\$64,856.56 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.) IVA. incluido

#### E. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.

Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Fecha y sello de notificación.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Rafael Valle Arias.	Arq. Diana Carolina González Nieves.	Mtra. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan.
AUDITOR RESPONSABLE.	AUDITOR.	CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA.